



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2022-MPH-CM

Huaral, 30 de marzo de 2022.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente N° 6536-2022, suscrito por el señor Jorge Gonzales de Zavala, Presidente de la Hermandad de Caballeros y Damas del Santo Sepulcro de Huaral, Informe N° 062-2022-MPH/GDSYPC, de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Informe N° 077-2022-MPH/GPPR/SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 085-2022-MPH/GPPR, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 245-2022-MPH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 645-2022-GM, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del Expediente N° 6536-2022 de fecha 18 de marzo de 2022, el señor Jorge Gonzales de Zavala, Presidente de la Hermandad de Caballeros y Damas del Santo Sepulcro de Huaral, solicita donación de la suma de S/. 1,500.00 soles que servirán para los programas de las actividades que desarrollarán en Semana Santa.

Que, mediante Informe N° 062-2022-MPH/GDSYPC la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, opina favorable la petición realizada por el administrado Sr. Jorge Gonzales de Zavala, para la donación de la suma de S/. 1,500.00 soles, teniendo en consideración que la comuna Huaralina se encuentra identificada con la celebración de la Semana Santa, siendo ocasión ideal para reforzar mensajes y valores claves, generándose una necesidad profunda de manifestar su devoción religiosa.

Que, a través del Informe N° 077-2022-MPH/GPPR/SGP la Sub Gerencia de Presupuesto, informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que si se cuenta con disponibilidad presupuestal, hasta por el importe de S/. 1,500.00 soles para la subvención económica.

Que, mediante Informe Legal N° 245-2022-MPH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que las subvenciones, son toda disposición gratuita de fondos públicos realizada a favor de personas jurídicas o entidades públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de un fin público. Asimismo, señala que el Concejo Municipal de acuerdo al artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades tiene la atribución de "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; Por lo que, la solicitud de subvención económica a favor de la Hermandad de Caballeros y Damas del Santo Sepulcro de Huaral, para la elaboración de programas donde se detallen las actividades de Semana Santa 2022, deberá ser puesto de conocimiento del Concejo Municipal.

Que, durante el desarrollo de la sesión, el Regidor Manuel Serratty Ramos propone que sea la Municipalidad Provincial de Huaral, la que realice la impresión de los programas solicitado por el señor Jorge Gonzales de Zavala, Presidente de la Hermandad de Caballeros y Damas del Santo Sepulcro de Huaral; como parte de las actividades de Semana Santa; propuesta que es aceptada en forma unánime por los integrantes del Pleno.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9° NUMERAL 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- PROPONER que la Municipalidad Provincial de Huaral proceda con el requerimiento de servicio de impresión de los programas para la Celebración de la Semana Santa,




Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2022-MPH-CM

solicitado por la Hermandad de Caballeros y Damas del Santo Sepulcro de Huaral; como parte de las actividades de dicha festividad religiosa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, adoptar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Abg. Hector Eduardo Aguilar Amargo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

